En relación con la pregunta escrita (PES-00139) realizada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, Parlamentaria Foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

**¿Qué opinión le merece al Gobierno que en una Convocatoria de Personal de un ayuntamiento de la zona no vascófona se valore como mérito el *“El conocimiento del francés, inglés o alemán, como idiomas oficiales de la Unión Europea”* y, sin embargo, no se valore como mérito el conocimiento de la otra lengua propia de Navarra, el euskara?**

Desde el principio de mutua lealtad institucional, el Gobierno de Navarra no se posiciona respecto a las decisiones tomadas por otras instituciones públicas en ejercicio de sus competencias propias.

El Gobierno de Navarra no tiene pensado recurrir la resolución señalada al no tener un deber de control de la legalidad expreso en un acto administrativo en el cual no es parte del mismo y que es fruto del ejercicio de las competencias propias de una entidad local.

El Gobierno de Navarra está trabajando en una modificación del Decreto Foral 103/2017, por el que se regula el uso del euskera en las Administraciones Públicas de Navarra, encaminada a plantear una fórmula normativa que ofrezca la máxima garantía jurídica y que, además, cuente con el mayor consenso social, político y sindical respetando la realidad sociolingüística de Navarra y su zonificación.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 14 de agosto de 2020

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía